



VISTOS: el Oficio N° 000460-2024-CEPLAN-PCD del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN); el Memorando N° 001892-2024-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 001475-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y sus modificatorias, establece que corresponde a los Ministros de Estado dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, orientado al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país, y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho, formando parte integrante de dicho sistema los órganos del gobierno nacional, con responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0057-2024/CEPLAN/PCD, se aprueban los Lineamientos para la identificación del Listado de las Inversiones Estratégicas en los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales - PESEM, que tiene por objetivo guiar a la identificación de inversiones estratégicas que contribuyan al logro de los objetivos estratégicos sectoriales y acciones estratégicas sectoriales de los PESEM;

Que, en los citados lineamientos se dispone que *“al finalizar la identificación de las Inversiones Estratégicas (...) el ministerio mediante oficio de la Secretaría General, envía un Informe técnico con las Inversiones Estratégicas, solicitando opinión metodológica al Ceplan”*; y, que *“el Ceplan comunica, mediante oficio, el informe con la opinión favorable correspondiente a la Secretaría General (...)”*;

Que, además, de acuerdo con los referidos lineamientos *“una vez conseguida la opinión favorable, el ministerio continuará con los procedimientos administrativos correspondientes, hasta la aprobación mediante resolución ministerial”*; y, que *“adicionalmente, procederá a su publicación en el Portal de Transparencia Estándar del*



ministerio y remitirá el informe que sustenta la Identificación de Inversiones Estratégicas en el Pesem a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) y a la Dirección General Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), para su consideración en el marco de sus competencias”;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0058-2024/CEPLAN/PCD, se establece el plazo de 60 días para que los Sectores identifiquen y aprueben el Listado de las Inversiones Estratégicas en los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales - PESEM, de acuerdo a los Lineamientos antes mencionados; y, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 000105-2024/CEPLAN/PCD, se amplía el plazo para la aprobación del Listado de las Inversiones Estratégicas en los PESEM hasta el 15 de octubre de 2024;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 000524-2023-MC, se aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024-2030 del Sector Cultura;

Que, con el Oficio N° 000460-2024-CEPLAN-PCD, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) remite el Informe Técnico N° 000024-2024-CEPLAN-DNCPPESEM, por el cual se emite opinión técnica favorable sobre el Listado de las Inversiones Estratégicas vinculadas al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024-2030 del Sector Cultura, elaborado por el Ministerio de Cultura; recomendando proseguir con su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe N° 000148-2024-OPL-SG/MC, la Oficina de Planeamiento indica que, en coordinación con la Oficina de Inversiones, identificó el Listado de Inversiones Estratégicas vinculadas al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024-2030 del Sector Cultura, considerando los lineamientos establecidos por el CEPLAN; y, que se cuenta con la opinión técnica favorable del CEPLAN, remitida a través de Oficio N° 000460-2024-CEPLAN-PCD; por lo que, recomienda su aprobación y posterior publicación en el Portal de Transparencia Estándar;

Que, con el Memorando N° 001892-2024-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000148-2024-OPL-SG/MC, a fin de que se continúe con la aprobación del citado Listado;

Que, con el Informe N° 001475-2024-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que resulta legalmente factible aprobar el Listado de Inversiones Estratégicas en el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024-2030 del Sector Cultura.

Que, en tal sentido, corresponde aprobar el Listado de Inversiones Estratégicas vinculadas al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024-2030 del Sector Cultura propuesto;

Con los vistos de la Secretaría General, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0057-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba los “Lineamientos para la identificación del Listado de las Inversiones Estratégicas en los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales - PESEM”;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Listado de Inversiones Estratégicas vinculadas al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024-2030 del Sector Cultura, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal de Transparencia Estándar del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Artículo 3.- Disponer la remisión del informe que sustenta la identificación de inversiones estratégicas en el PESEM 2024-2030 a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) y a la Dirección General Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), para su consideración en el marco de sus competencias.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA
Ministro de Cultura